

NOVEDADES RESPECTO A LOS MODELOS DE DECLARACIÓN DE INVERSIONES EXTERIORES

Se ha publicado en el BOE de 12 de julio la Resolución de 27 de julio de 2016, de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, cuya aprobación se justifica por la necesidad de ajustar y seleccionar los datos solicitados a la explotación útil de los mismos, adaptándose al mismo tiempo a las recomendaciones de los organismos internacionales (FMI y OCDE) sobre las estadísticas de inversiones directas, ampliando la información aportada, suprimiendo información innecesaria y corrigiendo algunas expresiones en el enunciado de determinados casilleros de los modelos y en las instrucciones para su cumplimentación.

Igualmente, la necesidad de facilitar el cumplimiento de la normativa vigente, aconseja la fusión de todas las Resoluciones anteriores en esta materia, dando lugar a una única Resolución que recoge tanto los nuevos cambios como aquellos que fueron introducidos en Resoluciones anteriores.

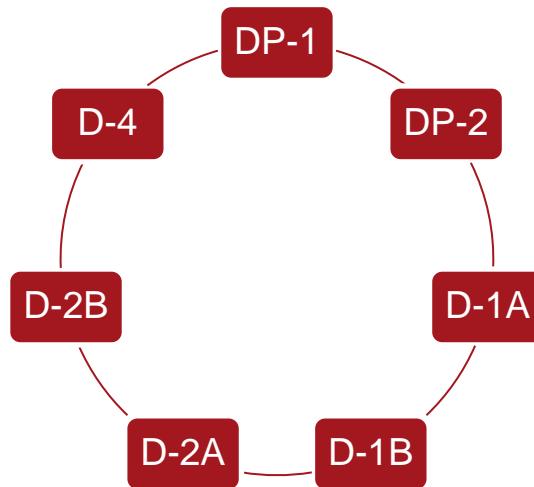
A través de esta nueva Resolución, por tanto, se aprueban los modelos normalizados para la declaración de inversiones extranjeras en España y para inversiones españolas en el exterior, junto con las correspondientes instrucciones para su cumplimentación, cuyos modelos se publican en los Anexo I y Anexo II.

Formularios para declarar inversiones exteriores

INVERSIONES EXTRANJERAS EN ESPAÑA	INVERSIONES ESPAÑOLAS EN EL EXTERIOR
DP-1: Declaración previa de inversión extranjera procedente de paraísos fiscales en sociedades no cotizadas, sucursales y otras formas de inversión	DP-3: Declaración previa de inversión extranjera procedente de paraísos fiscales en sociedades no cotizadas, sucursales y otras formas de inversión.
DP-2: Declaración previa de inversión extranjera procedente de paraísos fiscales en bienes inmuebles	DP-4: Declaración previa de inversión española en paraísos fiscales en bienes inmuebles
D-1A: Inversiones exteriores en sociedades no cotizadas, sucursales y otras formas de inversión	D-5A: Inversión española en sociedades extranjeras no cotizadas, sucursales y otras formas de inversión
D-1B: Liquidación de inversión exterior en sociedades no cotizadas, sucursales y otras formas de inversión.	D-5B: Liquidación de inversión española en sociedades extranjeras no cotizadas, sucursales y otras formas de inversión
D-2A: Inversiones extranjeras en bienes inmuebles	D-6: Declaración de titulares de inversión española en el exterior en valores negociables
D-2B: Liquidación de inversión extranjera en bienes inmuebles	D-7A: Inversión española en bienes inmuebles.
D-4: memoria anual relativa al desarrollo de la inversión en sociedades españolas con participación extranjera en su capital y sucursales	D-7B: declaración de liquidación de inversión española en bienes inmuebles
	D-8: Memoria anual relativa al desarrollo de la inversión en el exterior

Inversiones extranjeras en España

Consta de los siguientes modelos:



DP-1: Declaración previa de inversión extranjera procedente de paraísos fiscales en sociedades no cotizadas, sucursales y otras formas de inversión.

Corresponde utilizar este modelo para efectuar las declaraciones previas ante el Registro de inversiones de las inversiones extranjeras en empresas españolas que no coticen en Bolsa de Valores y que procedan de un paraíso fiscal y cuya participación extranjera en el capital de la sociedad española sea superior al 50% antes de realizar la inversión o como consecuencia de la misma.

Asimismo se declararán con este modelo la constitución, formalización o participación en contratos de cuentas en participación, agrupaciones de interés económico, fundaciones, cooperativas o comunidades de bienes, cualquiera que sea su importe, si la inversión procede de un paraíso fiscal.

No deberán de presentar esta declaración previa las adquisiciones de inversiones extranjeras en España como consecuencia de transmisiones lucrativas inter vivos o mortis causa.

Tiene una validez de 6 meses.

DP-2: Declaración previa de inversión extranjera procedente de paraísos fiscales en bienes inmuebles.

Corresponde utilizar este modelo para efectuar las declaraciones previas de las inversiones extranjeras en bienes inmuebles situados en España, cualquiera que sea su cuantía, que procedan de paraíso fiscal.

No deberán de presentar esta declaración previa las adquisiciones por no residentes de inmuebles en España como consecuencia de transmisiones lucrativas inter vivos o mortis causa.

Tiene una validez de 6 meses.

D-1A: Declaración de inversión extranjera en sociedades no cotizadas, sucursales y otras formas de inversión.

Corresponde utilizar este modelo para efectuar las declaraciones de las inversiones extranjeras en empresas españolas que no cotizan en Bolsa.

Plazo de presentación: 1 mes desde la realización de la inversión.

Se cumplimentará también este modelo si la inversión extranjera tiene por objeto la participación en contratos de cuentas en participación, agrupaciones de interés económico, fundaciones, cooperativas o comunidades de bienes y el importe acumulado de la inversión extranjera supera los 3.005.060,52 euros, o cualquiera que sea su importe si la inversión procede de un paraíso fiscal.

D-1B: Declaración de liquidación de inversión extranjera en sociedades no cotizadas, sucursales y otras formas de inversión.

Corresponde presentar este modelo para efectuar las declaraciones de la liquidación total o parcial de inversiones extranjeras en empresas españolas que no cotizan en Bolsa.

Plazo de presentación: 1 mes desde la liquidación de la inversión.

Se cumplimentará también este modelo en caso de la liquidación de inversiones extranjeras en cuentas en participación, agrupaciones de interés económico, fundaciones, cooperativas o comunidades de bienes si el importe acumulado de la inversión extranjera supera los 3.005.060,52 euros, o cualquiera que sea su importe si la inversión procedía de un paraíso fiscal.

D-2A: Declaración de inversión extranjera en bienes inmuebles.

Corresponde utilizar este modelo para efectuar las declaraciones de las inversiones extranjeras en bienes inmuebles situados en España cuyo importe acumulado supere los 3.005.060,52 euros, o cualquiera que sea su importe para las inversiones que procedan de un paraíso fiscal.

Plazo de presentación: 1 mes desde la inversión.

D-2B: Declaración de liquidación de inversión extranjera en bienes inmuebles.

Preceptivo para efectuar las declaraciones al Registro de Inversiones de las liquidaciones totales o parciales de inversiones extranjeras en bienes inmuebles situados en España cuyo

importe acumulado supere los 3.005.060,52 euros o, cualquiera que sea su importe, para la liquidación de inversiones que procedan de un paraíso fiscal.

Plazo de presentación: 1 mes desde la liquidación de la inversión.

D-4: Memoria anual relativa al desarrollo de la inversión en sociedades españolas con participación extranjera en su capital y sucursales.

Utilizaremos este modelo para presentar ante el Registro de Inversiones la Memoria anual relativa al desarrollo de la inversión extranjera en empresas españolas.

Plazo de presentación: máximo 9 meses desde el cierre del ejercicio al que se refiere.

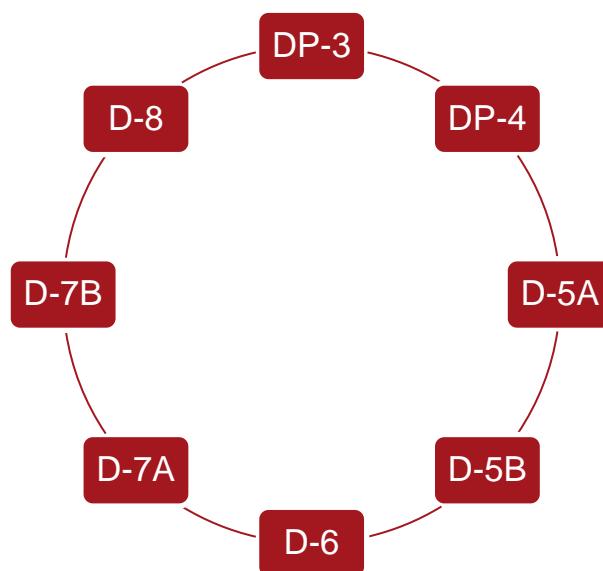
Presentarán esta Memoria anual las sociedades españolas con capital o fondos propios superiores a 3.005.060,52 euros cuando la participación total de no residente sea igual o superior al 50% del capital o si un solo inversor no residente tiene una participación igual o superior al 10% del capital social.

Asimismo, presentarán esta Memoria anual las sociedades españolas dominantes de un grupo, o sociedades tenedoras de acciones de sociedades españolas o extranjeras (ETVE) sea cual sea su cifra de capital social o fondos propios cuando la participación total de no residentes sea igual o superior al 50% del capital o si un solo inversor no residente tiene una participación igual o superior al 10% del capital social.

Las sucursales en España de empresas extranjeras presentarán la citada Memoria anual cualquiera que sea su cifra de capital social o fondos propios.

Inversiones españolas en el exterior

Consta de los siguientes modelos:



DP-3: Declaración previa de inversión española en paraísos fiscales en sociedades no cotizadas, sucursales y otras formas de inversión

Corresponde utilizar este modelo para efectuar las declaraciones previas de las inversiones españolas en empresas extranjeras, que no cotizan en Bolsa, sucursales y otras formas de inversión, que se realicen en un paraíso fiscal, cuando la participación del inversor, antes o después de la inversión, sea igual o superior al 10% del capital social o cuando no se alcance ese porcentaje el inversor forme parte, directa o indirectamente, del órgano de administración.

Asimismo se cumplimentará este modelo si la inversión en el extranjero tiene por objeto la constitución, formalización o participación en contratos de cuentas en participación, agrupaciones de interés económico, fundaciones, cooperativas y comunidades de bienes con destino a paraísos fiscales, cualquiera que sea su cuantía.

No deberán de presentar esta declaración previa las adquisiciones de inversiones en el extranjero como consecuencia de transmisiones lucrativas inter vivos o mortis causa.

Validez de 6 meses.

DP-4: Declaración previa de inversión española en paraísos fiscales en bienes inmuebles.

Corresponde utilizar este modelo para efectuar las declaraciones previas de las inversiones españolas en bienes inmuebles situados en el extranjero, cualquiera que sea su importe, que se realicen en un paraíso fiscal.

No tendrán obligación de presentar este modelo las adquisiciones de inmuebles en el extranjero como consecuencia de transmisiones lucrativas inter vivos o mortis causa.

Validez de 6 meses.

D-5A: Declaración de inversión española en sociedades extranjeras no cotizadas, sucursales y otras formas de inversión.

Corresponde utilizar este modelo para efectuar las declaraciones de las inversiones españolas en el exterior en sociedades que no cotizan en Bolsa o Mercado Organizado, sucursales y otras formas de inversión.

Plazo de presentación: 1 mes desde la inversión.

También existe obligación de cumplimentar este modelo si la inversión en el extranjero tiene por objeto la constitución, formalización o participación en contratos de cuentas en participación, agrupaciones de interés económico, fundaciones, cooperativas y comunidades de bienes y el importe acumulado de la inversión española supera los 1.502.530, 26 euros, o cualquiera que sea su importe si la inversión tiene por destino un paraíso fiscal.

Existe obligación de presentar Declaración previa (modelo DP) para las inversiones que se destinan a un paraíso fiscal.

D-5B: Declaración de liquidación de inversión española en sociedades extranjeras no cotizadas, sucursales y otras formas de inversión.

Corresponde utilizar este modelo para efectuar las declaraciones de las **liquidaciones totales o parciales de inversiones españolas en el exterior en sociedades que no cotizan en Bolsa de Valores o Mercado organizado, sucursales y otras formas de inversión.**

Plazo de presentación: 1 mes desde la liquidación de la inversión.

Se cumplimentará asimismo este modelo en caso de liquidación de inversiones en el extranjero en contratos de cuentas en participación, agrupaciones de interés económico, fundaciones, cooperativas y comunidades de bienes, si el importe acumulado de la inversión española supera los 1.502.530,26 euros, o cualquiera que sea su importe si la inversión tuvo por destino un paraíso fiscal.

D-6: Declaración de titulares de inversión española en el exterior en valores negociables.

Corresponde utilizarlo para efectuar las declaraciones de las inversiones españolas en el exterior en empresas que cotizan en Bolsa cuando los valores se depositen en el extranjero o éstos permanezcan bajo la custodia del titular de la inversión.

Plazo de presentación: durante el mes de enero para la declaración de depósitos en el exterior (referida a 31 de diciembre del año anterior).

Deberá efectuarse una declaración de flujos por cada inversión o liquidación que se realice en sociedades no residentes en las que el inversor tenga una participación de, como mínimo, el 10% del capital social o forme parte de su órgano de administración o cuando la inversión supere los 1.502.530,26 Euros.

Plazo de presentación: 1 mes desde la operación.

Este modelo podrá utilizarse tanto para la declaración de flujos como para la declaración de depósitos pero nunca se presentaran en un mismo modelo.

D-7A: Declaración de inversión española en bienes inmuebles.

Se utilizará para efectuar las declaraciones de las inversiones españolas en bienes inmuebles situados en el extranjero cuyo importe acumulado supere los 1.502.530,26 Euros, o cualquiera que sea su importe para las inversiones en inmuebles situados en uno de los paraísos fiscales.

Plazo de presentación: 1 mes desde la inversión.

Obligación de presentar Declaración Previa (modelo DP) para las inversiones que se destinen a un paraíso fiscal.

D-7B: Declaración de liquidación de inversión española en bienes inmuebles.

Corresponde utilizar este modelo para efectuar las declaraciones de las liquidaciones, totales o parciales, de inversiones españolas en bienes inmuebles situados en el extranjero cuyo importe acumulado supere los 1.502.530,26 Euros, o cualquiera que sea su importe para la liquidación de inversiones en bienes inmuebles situados en un paraíso fiscal.

Plazo de presentación: 1 mes desde la inversión.

D-8: Memoria anual relativa al desarrollo de la inversión en el exterior.

Utilizaremos este modelo para **presentar la Memoria Anual relativa al desarrollo de la inversión española en empresas extranjeras.**

Plazo de presentación: 9 primeros meses de cada año.

Se presentará esta Memoria anual para las inversiones realizadas por un residente en sociedades extranjeras cuyo patrimonio neto sea superior a 1.502.530,27 Euros y la participación del inversor en el capital social de la compañía sea igual o superior al 10%.

Asimismo se presentará esta Memoria para las inversiones en sociedades extranjeras cuya actividad sea la tenencia de participaciones sociales en el capital social de otras sociedades, cualquiera que sea el importe de la inversión.

Los titulares de sucursales en el extranjero presentarán la referida Memoria anual cualquiera que sea el importe de la inversión.

Procedimiento

- ▶ Para cumplimentar los modelos anteriores deberán seguirse las instrucciones de cumplimentación relativas a cada modelo y utilizarse los códigos indicados en las instrucciones y en las tablas que se incorporan como Anexo IV de la presente Resolución.
- ▶ Para efectuar las declaraciones, solamente podrán emplearse los formularios preimpresos, disponibles en el Registro General del Ministerio de Economía y Competitividad y en las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio o los programas informáticos de ayuda que la Subdirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversiones pone a disposición de los usuarios, a través de la Sede electrónica de la Secretaría de Estado de Comercio (<https://sede.comercio.gob.es>), en el apartado de Procedimientos y Servicios Electrónicos->Descarga de programas de ayuda.

La Subdirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversiones ha desarrollado AFORIX como programa de ayuda para la cumplimentación de los diferentes modelos de declaración de inversiones, que deben presentarse ante el Registro de Inversiones del Ministerio de Economía y Competitividad, en los casos y plazos establecidos por la legislación vigente.